



**Acta de Declaratoria de Incompetencia 29
Del Comité de Transparencia del Gobierno de Guadalajara, Jalisco**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 05 cinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en el edificio ubicado en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la sesión de Declaratoria de Incompetencia 29 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de la incompetencia parcial de la solicitud número DTB/4049/2018.
- III.- Asuntos Generales.

1

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidente, Anna Bárbara Casillas García, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Anna Bárbara Casillas García, Síndico Municipal y Presidente del Comité;
- b) Aymée Yalitz De Loera Ballesteros, Director de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Aranzazú Méndez González, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretario Técnico del Comité.





ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente Acta de Declaratoria Incompetencia.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA INCOMPETENCIA PARCIAL DE LA SOLICITUD NÚMERO DTB/4049/2018.

El Secretario Técnico comentó que derivado de las atribuciones conferidas en el artículo 30.1.II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es necesario que el presente Comité sesione toda vez que derivado la respuesta en alcance al recurso de revisión número 1104/2018, la Tesorería informó que bajo los nombres de: Salles Sainz Grant Thornton, S.C; RGYT Consultores, S.C. No se evidencia información bajo ningún concepto, en el ejercicio fiscal 2017 y 2018, respecto a la solicitud en mención que a la letra dice:

"Cantidad de recursos recibidos del gobierno: despacho Salles Sainz Grant Thornton, S.C; RGYT Consultores, S.C. el informe de origen y aplicación y por qué conceptos realizaron actos de autoridad, en los municipios metropolitanos (Zapopan, Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco)." SIC

2

Derivado de lo anterior, se acudió al ITEI a la revisión del Recurso de Revisión 1104/2018, encontrando manifestaciones del recurrente, donde señala que la información podrá encontrarse en la Contraloría del Estado de Jalisco, el Secretario Técnico consideró oportuno en aras de la máxima transparencia y como buena práctica a atender las manifestaciones del solicitante, poniendo en discusión la derivación a la Contraloría del Estado de Jalisco de la solicitud 4049/2018, por lo que se deberá informar al solicitante, por lo que esta derivación no se hizo antes.

Debido a lo anterior, se propone informar al solicitante sobre la incompetencia, lo cual se puso a votación, resultando en lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- *Se aprueba por unanimidad notificar al solicitante sobre la incompetencia de este sujeto obligado por lo que se le ordena al Secretario Técnico notifique al solicitante.*

ACUERDO TERCERO.- *Se aprueba por unanimidad notificar al Sujeto Obligado que se Considera Competente sobre la incompetencia de este sujeto obligado por lo que se le ordena al Secretario Técnico notifique a la Contraloría del Estado de Jalisco.*

III.- ASUNTOS GENERALES.

Handwritten signature





Contraloría
Ciudadana
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Acto continuo, la Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO CUARTO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión las 11:00 once horas del día 05 cinco de septiembre del 2018 dos mil dieciocho.

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA,
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

AYMÉE YALITZA DE LOERA BALLESTEROS, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

3

ARANZAZÚ MÉNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE
CLASIFICACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

